



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 1 de 9	

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA ESTUDIOS PREVIOS JULIO 2026

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 142 de 2023 La Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos de la Alcaldía de Santuario Risaralda procede a estructurar los estudios previos para contratar suministro de licencias antivirus para los equipos de la Administración Municipal.

Esta dependencia realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme a la Ley 80 de 1993 para adelantar la celebración del presente Contrato de suministro, mediante las reglas de la invitación pública de mínima cuantía para suplir la necesidad que aquí se plantea.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad al artículo 2 de la Constitución Política son fines esenciales del Estado, "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." El Artículo 311 ídem, señala que compete a los municipios, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Que, aunado a esto, nuestra Carta Magna, en su Artículo 315 numeral 3 preceptúa que, entre las atribuciones del alcalde, Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras

Que el municipio, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De acuerdo a un nuevo concepto técnico sobre el diagnóstico de revisión para los niveles de seguridad del servidor principal, el cual aloja los servicios de sistemas de información Ariesnet y el web services de la pasarela de pagos virtuales, consulta de información y certificado de paz y salvo en línea por medio del sitio web oficial del municipio www.santuario-risaralda.gov.co, luego de revisado y verificado el estado del servidor, se pudo constatar que la licencia del software antivirus y de seguridad de red se encuentra próximo al vencimiento, por tanto, algunas funcionalidades serán suspendidas, al igual que se encuentra en un estado vulnerable ante ataques o eventos de ciberseguridad. De igual manera la plataforma con que cuenta actualmente la entidad alrededor de 40 equipos de oficina, que tienen cerca la fecha de vencimiento de la licencia antivirus se hace necesario la renovación, adicional a esto que la recomendación técnica es proteger toda la plataforma incluyendo el servidor mediante una única consola de administración de protección con software antivirus que administre esta solución tecnológica, gestione los riesgos y la seguridad con que cuentan los equipos.



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 2 de 9	

La administración municipal consciente de las obligaciones que la constitución y la ley le imponen a fin de suplir las necesidades básicas y en especial lo relacionado con el cumplimiento de las leyes de derechos de autor y en este caso las licencias de software antivirus, para el correcto funcionamiento del servidor principal y los equipos de cómputo utilizados para el desarrollo de los procesos administrativos, operativos, presupuestales y contables en el cumplimiento de la misión institucional del ente territorial y así garantizar la seguridad de la información que se administra.

2. OBJETO: SUMINISTRO DE LICENCIA DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

3. CONDICIONES, CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	LICENCIA DE SOFTWARE DE PROTECCIÓN ANTIVIRUS PARA LOS EQUIPOS DE LA ADMINISTRACION INCLUIDO EL SERVIDOR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO: Funcionalidades de Detección y Protección ○ Antivirus y Antispyware ○ Protección Anti-Stealth ○ Protección del sistema de archivos en tiempo real ○ Protección de documentos ○ Exploración en estado inactivo ○ Exploración del equipo ○ Exploración de Inicio ○ Primera exploración automática tras la instalación ○ Autoexploración de medios extraíbles ○ Sistema de prevención de intrusiones basado en el host (HIPS), el cual cuenta con los módulos de Modo automático, Modo Inteligente, Modo Interactivo, Modo basado en políticas y modo aprendizaje. El HIPS debe incluir una inspección a fondo del comportamiento de todos los programas en ejecución, archivos y llaves de registro. ○ Escudo contra vulnerabilidades ○ Sistema de prevención de amenazas detectadas basada en la nube LiveGrid® ○ Detectar aplicaciones potencialmente indeseables, aplicaciones potencialmente peligrosas y aplicaciones sospechosas ○ Módulo de exploración de memoria avanzado ○ Herramientas de diagnóstico, envío del archivo para su análisis, importación y exportación de una configuración, SysRescue, cuarentena, tareas programadas, sysInspector y notificaciones de actualización del sistema ○ Aprendizaje automático Augur ○ Módulo de bloqueo de exploits ○ Control de Dispositivos ○ Motor ThreatSense ○ Control de dispositivos como: Almacenamiento masivo (HDD, unidades USB, etc), CD/DVD, Impresora USB, Almacenamiento FireWire, Dispositivos Bluetooth, Lectores de tarjeta, Modems, Puertos LPT/COM, además deberá permitir que dispositivos pueden ser utilizados o no basándose en los siguientes criterios: Proveedor, Modelo y número de serie ○ Soporte para entornos virtuales ○ Módulo de exploración UEFI	1

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Código	F-U-OFC-40
			Versión	2.0
			Aprobado	29/09/2020
			Página 3 de 9	

	○ Módulo de Ransomware Shield ○ La solución deberá ser capaz de detectar todo tipo de amenazas, entre los más comunes: virus, gusanos, troyanos, spyware, adware, rootkits, bots, etc. Firewall Bidireccional ○ Dentro del módulo de firewall deberá contar con la funcionalidad de bloqueo de exploits. ○ Firewall Bidireccional que permite o deniega las conexiones en base a los modos: Modo Automático, Modo Interactivo, Modo Aprendizaje y Modo basado en políticas ○ Asistente para la solución de problemas ○ Modo de Aprendizaje ○ Configuración simple del Firewall ○ Redes Conocidas ○ Zonas de Confianza ○ Evaluación de las reglas por orden ○ Creación de regla de firewall directamente desde el registro ○ Resolución de problemas con el Firewall personal Protección de Correo Electrónico ○ Antispam del cliente ○ Protección del cliente de correo electrónico Protección de la Web ○ Protección del acceso a la Web ○ Anti-Phishing ○ Control Web Actualización ○ Actualización de la base de datos de virus ○ Reversión de la actualización ○ Actualizaciones previas a su lanzamiento ○ Actualizaciones postergadas o demoradas ○ Borrado de caché de actualización ○ Configuración del cliente como servidor mirror local para la actualización de módulos ○ Actualización de componentes ○ Ejecución de la actualización de la base de datos de firmas de virus desde el menú en la bandeja Interfaz del Usuario ○ Indicador del estado de protección ○ Personalización de la visibilidad de la interfaz gráfica del usuario: Completa, Mínima, Manual, Silenciosa ○ Modo de presentación ○ Enlaces directos ○ Soporte para pantalla táctil ○ Remodelación de la configuración avanzada Otras Características ○ La consola de administración deberá estar basada en Cloud permitiendo administrar estaciones de trabajo y servidores, desde una ubicación central, que permita administrar tareas, aplicar políticas de seguridad, supervisar el estado del sistema y responder rápidamente a problemas o amenazas que se produzcan en ordenadores remotos.	
--	--	--

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Código	F-U-OFC-40
			Versión	2.0
			Aprobado	29/09/2020
			Página 4 de 9	

	○ Mínimo impacto en el sistema ○ Exclusiones automáticas ○ Estadísticas de Protección ○ Visualización de la Actividad ○ Agente facilitador de la comunicación entre equipos capaz de almacenar las políticas y ejecutar tareas de manera offline. ○ Historial de la base de datos de firma de virus ○ Configuración de la protección por contraseña ○ Instalación basada en componentes ○ Detección de aplicaciones potencialmente no deseadas ○ Integración de sistema de análisis de los archivos del equipo utilizando una base que se encuentra disponible en la nube. Compatibilidad con los siguientes sistemas operativos: Para Pcs: • Microsoft® Windows® 11 • Microsoft® Windows® 10 Para servidores: • Microsoft Windows Server 2019, 2016	
--	--	--

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES

a) Del Municipio

- 1) Suministrar de manera oportuna los recursos y la información necesaria para el desarrollo del contrato.
- 2) Cancelar oportunamente las sumas acordadas como contraprestación económica por los suministros efectuados.
- 3) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales

b) Del proponente y Contratista

El Contratista, se compromete con relación a la ejecución del contrato a lo siguiente:

1. Informar en la propuesta el tipo de licencia, marca, referencia y aspectos técnicos del software a proveer.
2. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto de este.
3. Garantizar que ejecutará el contrato con excelencia idoneidad y profesionalismo.
4. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato, si a ello hubiera lugar.
5. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad.
6. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contratante.
7. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.
8. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato.
9. Las demás propias del objeto del contrato que sean necesarias para dar cumplimiento al mismo.



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y
663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020
Página 5 de 9	

10. El oferente deberá anexar certificado de Partner a nombre del proponente, con fecha no superior a 30 días al momento de cierre del proceso, donde el fabricante certifique que es una empresa autorizada para la distribución del antivirus y la membresía Silver o superior.
11. El oferente deberá acreditar que está capacitado en la solución antivirus ofrecida, por lo cual deberá presentar los respectivos certificados técnicos para estaciones de trabajo, servidores y la consola de administración y estos no podrán tener fecha superior a 3 años al momento de cierre del proceso.
12. El oferente debe certificar experiencia mínima de 2 años en el manejo, venta y soporte de la solución antivirus. Dicha experiencia se certificará con máximo 2 certificaciones de contratos o contratos con acta de liquidación por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial.
13. El oferente deberá acreditar con el certificado de Cámara de Comercio o autoridad competente, que cuenta con un establecimiento de comercio o sucursal, cuyo objeto o actividad guarda relación con el objeto del proceso.
14. El contratista deberá brindar soporte técnico presencial, telefónico y remoto durante la vigencia de la licencia antivirus, cuando se reporten problemas o fallas relacionadas con la consola de administración o el antivirus de los Pcs de la entidad, dentro de las 24 horas siguientes a la presentación de la falla.
15. El contratista deberá realizar la respectiva capacitación o transferencia de conocimientos al personal técnico de la entidad sobre la implementación y puesta en marcha de la solución antivirus en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Santuario, la capacitación será entregada de forma virtual al personal de sistemas y su duración será de mínimo 30 minutos.
16. El contratista deberá realizar la instalación y parametrización de la consola de administración del antivirus.
17. El oferente deberá realizar la entrega del correspondiente certificado de licencia de uso.
18. El contratista deberá garantizar que la entidad podrá hacer uso de las nuevas versiones y actualizaciones que libere la casa matriz del producto antivirus, durante el periodo de vigencia de la licencia sin costo adicional para la entidad.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

La entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de suministro, a través de las reglas de la invitación pública de mínima cuantía, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Como en el presente caso se trata de celebrar un contrato de suministro, se debe hacer con sujeción a la norma transcrita, esto es, a través de la convocatoria pública tal y como lo ordena el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se enmarca en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

PRODUCTO	NOMBRE
81112501	Servicio de licencias del software del computador

7. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES:

Elaboró: José Ignacio Ojeda Montoya – Secretario de Gobierno y servicios administrativos
Revisó: Luz Edi Rodríguez – apoyo jurídico en Contratación.



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

Código	F-U-OFC-40
Versión	2.0
Aprobado	29/09/2020

Página 6 de 9

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Alcaldía del Municipio de Santuario se requiere contratar una persona jurídica o natural con las siguientes condiciones:

a) PERFIL

PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona jurídica con establecimiento de comercio o sucursal, cuyo objeto social guarde relación con el objeto del contrato, con experiencia en el suministro de licencias de antivirus con capacidad de celebrar contratos, con una existencia no menor de dos (02) años al momento del cierre del proceso.

PERSONA NATURAL: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con registro mercantil, con establecimiento de comercio o sucursal, cuyo objeto social guarde relación con el objeto del contrato con experiencia en el suministro de licencias de antivirus con capacidad de celebrar contratos, con una existencia no menor de dos (02) años al momento del cierre del proceso.

b) EXPERIENCIA

El contratista debe acreditar la experiencia con máximo 2 certificados de contratos o contratos con acta de liquidación, con entidades públicas o privadas similares al objeto contractual, esto es, suministro de licencias de antivirus, por un monto igual o superior al 100% del presupuesto que se va a ejecutar.

8. PLAZO:

Este será de cinco (05) días contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026 y la entrega con la debida instalación del antivirus deberá realizarse en el municipio de Santuario Risaralda.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total estimado para la presente contratación es de hasta **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.800.000,00)**, de acuerdo con certificado de disponibilidad presupuestal N° 00370 del 09 de julio del 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio de Santuario Risaralda y un presupuesto unitario de máximo \$68.077 por cada licencia de antivirus debidamente instalada.

10. FORMA DE PAGO:

Por tratarse de un Contrato de Suministro el pago se realizará mediante una única acta de pago contra entrega, previa certificación por parte del supervisor de que el objeto y las obligaciones que se desprenden del mismo se han cumplido a entera satisfacción.

El contratista está obligado a presentar los correspondientes soportes (Factura o su equivalencia, pagos de seguridad social y demás que el supervisor estime conveniente).

11. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO:

Como guía para el contratista se relacionan los impuestos, retenciones y gastos generales para este tipo de Contratos con la Administración Municipal así:

- a) Retenciones: en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá lo correspondiente al valor dado por la tabla de retenciones (art. 383 – 384) estatuto tributario.
- b) Estampilla pro anciano 4%

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Código	F-U-OFC-40
			Versión	2.0
			Aprobado	29/09/2020
			Página 7 de 9	

- c) Estampilla pro cultura 1,5%
- d) Rete ICA 1%
- e) Tasa pro-deporte y recreación 2.5%
- f) Estampilla para la justicia familiar 2%

12. PARTIDA PRESUPUESTAL:

Para la celebración del presente la Alcaldía Municipal de Santuario cuenta con la siguiente partida del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2026 de la siguiente manera:

IMPUTACION PRESUPUESTAL	RUBRO	VALOR
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	PAQUETES DE SOFTWARE	\$2.800.000,00
TOTAL		\$2.800.000,00

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION:

La entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de suministro, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2, numeral 4, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El presente contrato, se realiza bajo la modalidad de aviso de convocatoria Invitación Pública para proceso de mínima cuantía, que para el caso de la Alcaldía Municipal de Santuario Risaralda en la vigencia 2026, asciende a la suma **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340,00)** y cuya normatividad debe ser aplicada a la luz del numeral 4 Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y El Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

14. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

El Proceso de mínima cuantía, se encuentra regulado por el artículo 2°. Numeral 5°. Adicional de la Ley 1150 de 2007 conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

15. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Modalidad de selección para el presente proceso será a través de Invitación Pública, la cual se encuentra regulada por el artículo 2°. Numeral 5° Adicional de la Ley 1150 de 2007 conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2011, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

16. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad comercial les permita cumplir con el objeto del contrato.

Los proponentes deberán cumplir con: La capacidad jurídica o natural, experiencia y especificaciones técnicas mínimas, teniendo en cuenta las reglas y el procedimiento que se defina en la invitación pública y de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

	Alcaldía Municipal, Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008		Código	F-U-OFC-40
			Versión	2.0
			Aprobado	29/09/2020
			Página 8 de 9	

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente que ofrezca el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas de contratación estatal y directrices impartidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

17. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2.007, el Municipio de Santuario determina como riesgos aquellos hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, y al presentarse, pueden afectar el normal desarrollo del objeto contractual y como consecuencia retrasar o suspender la ejecución del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio.	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato.
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias.
TÉCNICO	Incumplimiento tardío o defectuoso del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Por la cuantía no se solicitará póliza pero, los pagos se encontraran sujetos al cumplimiento de las obligaciones surgidas del objeto del contrato
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago tardío de la planilla de Seguridad Social y ARL	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Para la elaboración y firma de las actas parciales, el contratista debe acreditar ante el supervisor y/o interventor el pago de seguridad social para cada mes dentro de las fechas límites establecidas para este o en caso contrario acreditar la liquidación y pago de los intereses de mora correspondientes

18. CUBRIMIENTO DE RIESGOS.

El Contratista deberá garantizar, el pago oportuno y por anticipado de su afiliación como de sus cuotas mensuales a salud, pensión y riesgos laborales y mantener vigentes la afiliación durante el término de duración del contrato.

Mora en el pago de seguridad social o ARL la cual debe ser cancelada de acuerdo con el Decreto 1670 de 2007, el cual establece la forma de pago para los independientes.

19. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

No se hará exigencia de garantías, en virtud de lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías** del Decreto 1082 de 2015 el cual estipula que La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía." Teniendo en cuenta el tipo de contrato se puede señalar que el mismo, no ofrece mayores riesgos a la Administración Municipal, en la medida que los pagos de este se realizaran una vez se realice

	Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N° 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008	Código	F-U-OFC-40
		Versión	2.0
		Aprobado	29/09/2020
		Página 9 de 9	

la entrega de las licencias antivirus contratadas. Así mismo solo se realizarán los pagos previo cumplimiento de las actividades estipuladas en el alcance del objeto autorizadas debidamente por el supervisor del mismo.

20. SUPERVISIÓN:

La Supervisión del presente contrato será ejercida por **Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos**, quien realizará el control, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y el cual se sujetará a las disposiciones establecidas en el manual de Supervisión que adopte el municipio. El supervisor ejercerá además los siguientes controles:

a) Administrativo, tales como suscripción de actas de iniciación, recibo a satisfacción de informes presentados por el contratista, verificación de pagos de los aportes a la seguridad social y las demás que se desprendan para el cabal cumplimiento del objeto contratado, y

b) Financiero. Contable, tales como control de pagos, es decir que se efectúen en la fecha convenida y velar porque se cuente con el soporte documental para suscribir el acta de liquidación.

21. CONCLUSIÓN:

Conforme lo dispone la Ley 80 de 1.993 en el Numeral 12 del Artículo 25, resulta oportuno y conveniente en consideración a la solicitud que se ha expuesto en estos estudios previos para celebrar el contrato que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE LICENCIAS ANTIVIRUS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.**

Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación de mínima cuantía, la cual sirve de apoyo a la gestión de la entidad, siendo previamente estudiada, y justificada en el presente estudio previo


JOSE IGNACIO OJEDA MONTOYA

Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.